

LIC. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL
PRESENTE.-

CCP DANIELA IVETH SÁNCHEZ MOLINA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

Toda vez que mediante oficio SESEA/ST/0069/2022 del 18 de marzo de 2022, dirigido a ese municipio de NOMBRE DEL MUNICIPIO, se le dio a conocer la recomendación no vinculante 005/2022 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que en su parte sustantiva dispone lo siguiente:

"Supervisar y coordinar las acciones necesarias para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en tiempo y forma, evitando declaraciones sin estructura (falta de alguno de los campos de captura en los formatos aprobados) de conformidad con los términos que establezcan las leyes aplicables. Enviar reportes semestrales a la SESEA del porcentaje de declaraciones presentadas con estructura correcta y las medidas tomadas para asegurar que todas tengan la estructura correcta."

Atendiendo a que esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, recibió respuesta mediante **Oficio 88/2022**, por la cual ese municipio **ACEPTA** la recomendación vinculante en cuestión, es que se le hace llegar el **FORMATO SESEA RNV 05/2022**, el cual tiene como objeto recabar el reporte semestral de declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por funcionarios adscritos a esa autoridad, correspondiente al periodo julio - diciembre 2022.

Para tales efectos, le indico que el formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/uc?export=download&id=1YiCSovAPkbMn7GTlpxQn_XWk3iuz0_m

Es importante señalar, que el formato es un libro de cálculo en formato Excel, y se compone de 4 secciones:

- 1. Glosario de términos:** Estos términos hacen referencia a los conceptos utilizados durante el llenado del formulario;
- 2. Fundamentación:** Donde se hace referencia a los acuerdos, leyes y reglamentos que sustentan la recomendación no vinculante en mención y la declaración de situación patrimonial y de interés;
- 3. Reporte de declaraciones presentadas:** En este apartado deberá ingresar, según tratándose del tipo de declaración presentada sea de inicio, modificación o conclusión, el total de declaraciones del semestre a reportar, presentadas con estructura correcta, con estructura incorrecta y el total general;
- 4. Acciones relevantes:** En esta sección, se solicita ingresar las acciones relevantes realizadas para asegurar una estructura correcta en las declaraciones patrimoniales. Puede agregar tantas acciones como considere necesarias.



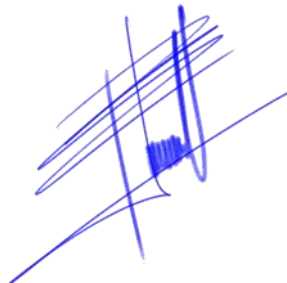
Cabe indicar que esta Secretaría ya cuenta con la información de declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por funcionarios adscritos a esa autoridad, por el periodo comprendido de enero a junio de 2022; por lo que se reitera que los datos a reportar en esta ocasión mediante el **FORMATO SESEA RNV 05/2022** son únicamente los correspondientes al segundo semestre del año, esto es de julio a diciembre de 2022.

Se recalca la importancia del correcto llenado de la información solicitada, específicamente de lo que corresponde a las secciones 3 y 4, pues conforme al último párrafo del artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, dicha información se empleara para rendir informes respecto del cumplimiento de la recomendación no vinculante 005/2022, al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; razón por la cual, el personal de esta Secretaría Ejecutiva está a su disposición en el teléfono (614) 443 23 75 exts. 401 y 402 para atender cualquier duda o aclaración.

Por último, acorde a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, le indico que el **FORMATO SESEA RNV 05/2022** se deberá remitir a esta Secretaría debidamente requisitado con sello de la dependencia y firma del titular del Órgano Interno de Control, a más tardar **el lunes 16 de enero de 2023**, a fin de que el Comité Coordinador Estatal determine si las medidas de atención a la recomendación de trato están justificadas con suficiencia o no, en el entendido de que la falta de información u omisión de entrega puede ser causa de responsabilidad administrativa en términos de la legislación aplicable.

Sin más por el momento, me despido no sin antes enviar saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E



MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

